

Soy un beneficiario

¿Cómo cumplimento la solicitud de incentivos en mi propio nombre?

En caso de que haya optado por presentar la solicitud de incentivo en su propio nombre, sin la intervención de Colaboradores Sociales. Los pasos para seguir son los siguientes:

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

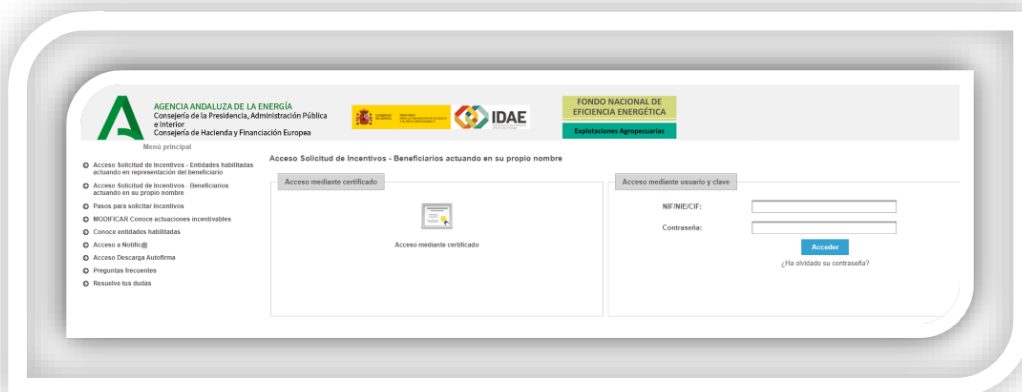
Explotaciones Agropecuarias

1) Acceda a la [aplicación telemática](#) que tiene a su disposición en la página web de la Agencia.



The screenshot shows the main page of the application. At the top, there are logos for the Junta de Andalucía, the Spanish Government, IDAE, and the Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Below the logos, there is a navigation menu on the left with options like 'Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de Colaboración Social', 'Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre', 'Pasos para solicitar incentivos', 'Conoce actuaciones incentivables', 'Conoce Colaboradores sociales', 'Acceso a Notific@', 'Acceso Descarga Autofirma', 'Preguntas frecuentes', and 'Resuelve tus dudas'. The main content area contains a welcome message and instructions for users. It states that incentives for energy efficiency in agricultural operations will be processed through this telematic application. It lists the steps: 1. Access the application, 2. Justification, and 3. Payment. It also mentions that the application will be open from July 2021 for specific actions like improving irrigation efficiency and using renewable energy.

Seleccione **“Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre”** y acceda mediante el certificado de firma electrónica de su entidad. Recuerde que la tramitación del procedimiento es íntegramente telemática.



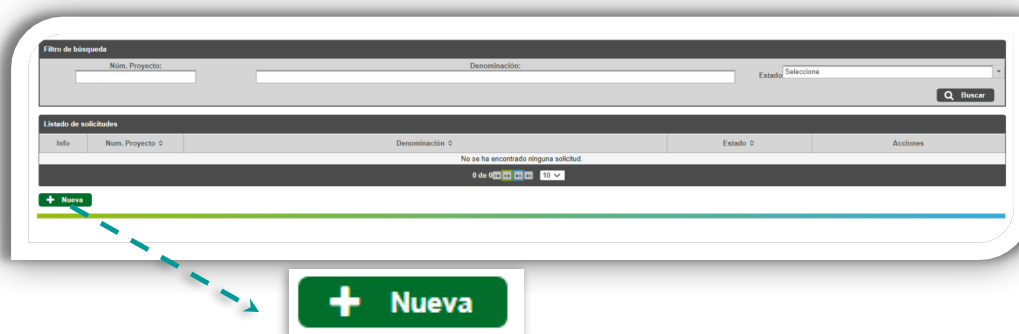
The screenshot shows the login page of the application. It features the same logos as the main page. The navigation menu on the left is the same. The main content area has a heading 'Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre'. There are two options for access: 'Acceso mediante certificado' and 'Acceso mediante usuario y clave'. The 'Acceso mediante usuario y clave' option is selected, showing a form with fields for 'NIF/NIE/CIF:' and 'Contraseña:'. There is a 'Acceder' button and a link that says '(¿Ha olvidado su contraseña?)'.



Tenga en cuenta que, tras un primer acceso con el certificado digital, la aplicación ofrece la posibilidad de acceder con **usuario y clave**. Este acceso, si bien permite cumplimentar las solicitudes, únicamente se podrá llevar a cabo la firma y presentación de esta accediendo con certificado digital.

Para obtener usuario y clave dispone de la guía de ayuda: "[Usuario y clave de acceso para beneficiarios](#)"

2) Pulse en **nueva solicitud**:



3) Defina el tipo de usuario **de la persona o entidad solicitante del incentivo**, para lo cual deberá rellenar los siguientes campos:


- ✓ **CIF/NIF/NIE del beneficiario:** se debe introducir el correspondiente a la persona o entidad solicitante del incentivo, no el del colaborador social.
- ✓ **Línea de incentivos:** “Programa de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias”
- ✓ **¿La actuación está siendo solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos?** (debe elegir entre dos opciones).



- **Sí**, en el caso que sea una empresa de servicios energéticos que va a llevar a cabo inversiones de las incentivables recogidas en el RD 737/2020, de 4 de agosto, en una explotación agropecuaria que NO es de su propiedad, para lo que deberá formalizar un contrato con la propiedad tras la solicitud.
- **No**, en el caso que sea una entidad propietaria que va a acometer las inversiones objeto de incentivo por sí misma.

Una vez seleccionada la línea de incentivos se desplegará la pantalla mostrando información sobre la disponibilidad de fondos

Fondos de la actuación

 - Color verde significa que hay fondos disponibles para su solicitud de incentivos.

Recuerde que hasta que no firme su solicitud no comenzará el procedimiento para asignación de fondos. El trámite comenzará cuando le notifiquemos, a través de notifica, comunicación de inicio a trámite, y la asignación de fondos se materializará cuando le notifiquemos, a través de notifica, la resolución de concesión.

Referencia normativa:

Artículo 17. 4 del Real Decreto 149/2021: Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto. Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado a las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. En caso de que se agote el presupuesto asignado, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, superadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

El código de colores es el siguiente:



Color verde significa que hay fondos disponibles para su solicitud de incentivos.



Color naranja significa que los fondos están próximos a su agotamiento. Le recomendamos que firme cuanto antes su solicitud de incentivos.



Color rojo significa que los fondos se han agotado, no obstante, una vez firme su solicitud de incentivos entra en una lista de reserva provisional.

4) Seleccione el tipo de beneficiario teniendo en cuenta lo siguiente:

Tipo Beneficiario

Seleccione el tipo de beneficiario



Si en la definición del perfil del usuario se ha introducido un DNI, el desplegable de tipo de beneficiario marca por defecto “Profesional autónomo”, si bien en caso de que proceda puede cambiarse a “Persona física”.



- ✓ **Profesionales autónomos:** en el caso de que el solicitante sea una persona física **que ejerce actividad económica** en relación con la explotación agropecuaria objeto de incentivo.
- ✓ **Personas físicas mayores de edad:** en el caso de que el solicitante sea una persona física **que no ejerce actividad económica** en relación con la explotación agropecuaria objeto de incentivo.
- ✓ **Personas Jurídicas privadas ESE (Emp. de Servicios Energéticos):** en el caso de que en la definición del perfil del usuario se haya indicado “si” a la pregunta **¿La actuación está siendo solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos?, esta opción estará seleccionada por defecto.**
- ✓ Personas Jurídicas privadas Comunidades de Regantes
- ✓ Personas Jurídicas privadas explotación agrícola de regadío
- ✓ Personas Jurídicas privadas Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía
- ✓ Entidades locales y entidades públicas dependientes o vinculadas a ellas.
- ✓ Administraciones de las CCAA y entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas.
- ✓ Administración General del Estado y empresas vinculadas o dependientes de ellas.


Una vez seleccionado el tipo beneficiario, pulse el botón “Nueva” para acceder a la cumplimentación de la solicitud de incentivos.

Artículo 17. 4 del Real Decreto 149/2021: Las solicitudes serán efectivas si se efectúa el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el asignado, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del presupuesto de las solicitudes a que se produzcan desestimaciones o revocaciones en ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva de presupuesto cuando se agote el presupuesto de que se agote el presupuesto por riguroso orden de entrada, en el presupuesto a la convocatoria. En

Tipo Beneficiario

Seleccione el tipo de beneficiario

Volver Nueva

 las respuestas a estas preguntas, una vez guardadas ya no podrán modificarse.



- 5) Cumplimente cada una de las pantallas que conforman la solicitud de incentivos. **Debe cumplimentarlas en orden**, ya que en el caso que se modifique algún dato en pestañas anteriores deberá volver a guardar en las posteriores para continuar.



En este momento, la solicitud de incentivos se encuentra en estado **BORRADOR**, recuerde que hasta que no firme la solicitud y cambie al estado **EN TRAMITE**, la solicitud no habrá sido presentada satisfactoriamente.

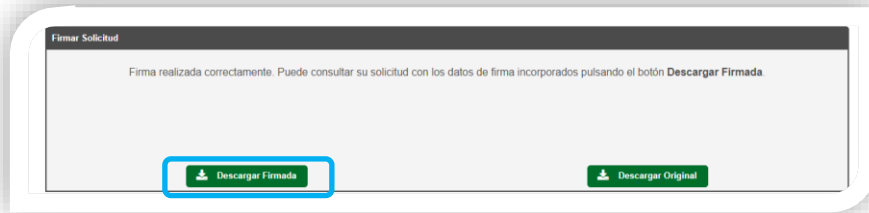
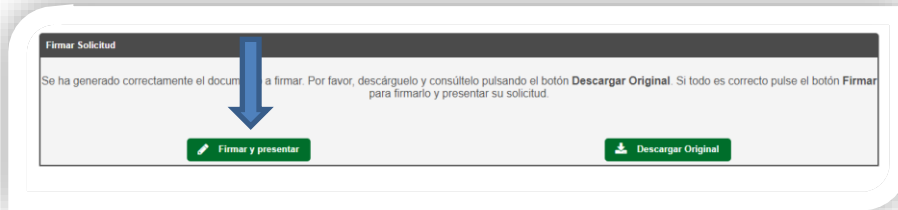


A continuación, le facilitamos acceso al contenido del botón AYUDA de cada una de las pantallas de la solicitud de incentivos en la aplicación telemática:

1. [Características beneficiario](#)
2. [Datos Personales](#)
3. [Datos del Proyecto](#)
4. [Datos Actuación](#)
5. [Datos Bancarios](#)
6. [Declaraciones](#)
7. [Documentación](#)

Compensación de costes incentivables entre sí	En virtud de la Resolución de 9 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. (BOJA núm. 112 de 14 de junio de 2022) , todos los costes incentivables podrán compensarse entre sí en aquellas solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria <u>que no hayan sido resueltas</u> a fecha 14 de junio de 2022.
--	--

- 6) Cumplimentadas cada una de las pantallas, pulsando **Volver** accederá a su escritorio donde le aparecerá la opción de “Firmar y presentar”. Pulse sobre dicha opción para proceder a la firma y presentación de su solicitud.



Pulsando sobre “Descarga firmada” accederá a la solicitud de incentivos presentada, donde en su margen superior derecho le aparecerá el registro electrónico de la misma.



Recuerde que, si bien su solicitud de incentivos en este momento se encontraría presentada, ésta no entrará a trámite hasta que no reciba la correspondiente comunicación de inicio de entrada a trámite a través de la plataforma Notific@.

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) y seleccione el tema de consulta: **Eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.**